

Contadores de más de 50 mm. 5.763.-ptas/bimestre

C. CUOTA DE CONTRATACION

Se aplicarán por una sola vez al contratar el servicio para un determinado local y por un determinado usuario.

Su importe estará en relación con el diámetro o calibre nominal del contador en mm., de acuerdo con la siguiente expresión:

$$600 \cdot d - 4.500 \quad (2-p/t)$$

siendo d= el diámetro del contador en mm.
 Siendo p= 20,14.-ptas. para Domésticos.
 45,58.-ptas. para Industriales y Comerciales.
 8,48.-ptas. para Benéficos.
 67,84.-ptas. para Oficiales.
 Siendo t= 20,14.-ptas. para Domésticos.
 45,58.-ptas. para Industriales y Comerciales.
 8,48.-ptas. para Benéficos.
 67,84.-ptas. para Oficiales.

D. FIANZAS (SIN IVA)

Calibre en mm. 2.510.-ptas
 10 y 13 4.535.-ptas
 15 y 20 10.125.-ptas
 25 y 30 17.500.-ptas
 40, 50 y ss.

E. DERECHOS DE ACOMETIDA

PARAMETRO A = 2.093,00.-ptas/mm.
 PARAMETRO B = 13.711,45.-ptas/L/ség.

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de Enero de 1.993, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Valverde del Camino (Huelva). (PD. 2366/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación

se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

PROYECTO SERVICIO E INSTALACIONES S.A. (PROSEIN)

CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

SI EL AGUA PROCEDE DEL CHANZA-MOTIVO DE LA SEQUIA

CONSUMO DOMESTICO:

Cuota de servicio 500.-ptas/mes
 Cuota de servicio mayores de 65 años 250.-ptas/mes
 Hasta 10 m3 mes 86.-ptas/m3
 Más de 10 m3 hasta 20 m3 mes 118.-ptas/m3
 Más de 20 m3 en adelante mes 140.-ptas/m3
 Hasta 5 m3 mayores de 65 años 43.-ptas/m3

SI EL AGUA PROCEDE DE LOS SILILLOS-PROPIO EMBALSE

CONSUMO DOMESTICO:

Cuota de servicio 300.-ptas/mes
 Cuota de servicio mayores de 65 años 150.-ptas/mes
 Hasta 10 m3 mes 56.-ptas/m3
 Más de 10 m3 hasta 20 m3 mes 70.-ptas/m3
 Más de 20 m3 en adelante mes 95.-ptas/m3
 Hasta 5 m3 mayores de 65 años 25.-ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA:

- Parametro A 1.000.-ptas/mm
 - Parametro B 25.000.-ptas/L/seg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba. (PD. 2367/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA. S.A. (EMACSA)

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

A) CUOTA DE SERVICIO:

Diámetro del contador en mm. Pesetas/mensuales
 7 a 13 303.-
 15 456.-

20	759.-	31	96.077.- ptas
25	1.062.-	38	117.772.- ptas
30	1.518.-	52	161.161.- ptas
40	3.038.-	65	201.451.- ptas
50	4.558.-	91	282.032.- ptas
60	5.570.-	105	325.421.- ptas
65	6.076.-	150	464.888.- ptas
80	7.596.-		
100	10.634.-		
125	16.712.-		
150	41.022.-		
200	72.928.-		
250	113.950.-		

P.2.- Parámetro B = 34.924.- ptas/litro/segundo

Caudal litros/seg.	Repercusión (b x g)
0,50	17.463.- ptas
0,80	27.939.- ptas
1,50	52.387.- ptas
2,00	69.849.- ptas
4,00	139.697.- ptas
6,00	209.546.- ptas
10,00	349.244.- ptas
14,00	488.941.- ptas
26,00	908.033.- ptas

B) CUOTA DE CONSUMO

USO DOMESTICO:

Bloque 1.- Para consumos que no excedan de 9 m3 por vivienda y mes 69,07.- ptas/m3

Bloque 2.- Para consumos que excediendo de 9 m3. no sobrepasen de 25 m3 por vivienda y mes la totalidad del consumo 76,75.- ptas/m3

Bloque 3.- Para consumos que excediendo de 25 m3 no sobrepasen los 200 m3 por vivienda y mes 88,26.- ptas/m3

Bloque 4.- Para consumos que excedan de 200 m3 por vivienda y mes 99,77.- ptas/m3

G) CUOTA DE CONTRATACION

Calibre contador en mm.	
13	3.795.- ptas
20	8.625.- ptas
25	12.075.- ptas
30	15.525.- ptas
40	22.425.- ptas
50	29.325.- ptas
65	39.675.- ptas
80	50.025.- ptas
100	63.825.- ptas

C) CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Bloque 1.- Para consumos que no excedan de 25 m3/mes 76,75.- ptas/m3

Bloque 2.- Para consumos que excedan de 25 m3/mes y no sobrepasen los 200 m3/mes 88,26.- ptas/m3

Bloque 3.- Para consumos que excedan de 200 m3/mes 99,77.- ptas/m3

H) FIANZAS (no lleva IVA)

Calibre contador en mm.	
13	1.000.- ptas
20	3.850.- ptas
25	5.500.- ptas
30	28.250.- ptas
40	81.120.- ptas
50	100.000.- ptas
65	100.000.- ptas
80	100.000.- ptas
100	100.000.- ptas

D) ORGANISMOS OFICIALES

DEPENDENCIAS U ORGANISMOS MUNICIPALES - Cualquier consumo mensual 76,75.- ptas/m3

I) RECONEXION DE SUMINISTRO

E) OTROS CONSUMOS:

- Cualquier consumo benéfico mensual 69,07.- ptas/m3

Calibre contador en mm.	
Hasta 13	3.795.- ptas
20	8.625.- ptas
25	12.075.- ptas
30	15.525.- ptas
40	22.425.- ptas
50	29.325.- ptas
65	39.675.- ptas

F) DERECHOS DE ACOMETIDA

F.1.- Parámetro A = 3.099.- ptas. mm.	Calibre en mm.	Repercusión (a x d)
	19	58.886.- ptas
	26	80.581.- ptas

